## logo colegio

## HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

En *…………………………………..*

## REUNIDOS

De una parte, *………………………………………….* con DNI/N.I.F. número ……………………………y con domicilio en ………………………………………………………………… teléfono ................. y dirección de correo electrónico ................. (de ahora en adelante, la/el CLIENTE/A).

Y de otra,…………………………………………………, con DNI ……………………, Procurador/a colegiado/a en el Ilustre Colegio de Procuradores de …………………………….., con número de colegiado/a ................., con domicilio profesional en ***………………………………***, teléfono ................., fax ................. y dirección de correo electrónico ................. (de ahora en adelante, el Procurador/a).

## EXPONEN

Que las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para otorgar esta hoja de encargo profesional y acuerdan suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes

## CLAUSULAS

**1. OBJETO**

El CLIENTE/A, previa información del/la Procurador/a , encarga al PROCURADOR/A , que acepta, la representación procesal en el procedimiento judicial que a continuación se indica y la realización de las siguientes actuaciones profesionales :

1. *Se indicará el tipo de procedimiento, pretensión, cuantía y la condición de parte demandante o demandada (en este último caso se hará constar Juzgado y número de procedimiento).*

2. Se indicará aquí aquellas actuaciones profesionales derivadas del contrato de mandato y de carácter extraprocesal o no judicial.

Estas tareas profesionales se ejecutarán en el ámbito de la representación procesal que corresponde a los Procuradores y, en su caso, con arreglo a los dispuesto en los artículos 1709 y 1544 del Código Civil y de acuerdo con las normas de deontología profesional que regulan el ejercicio profesional de los Procuradores de los Tribunales aprobadas por el Consejo General de los Procuradores de los Tribunales y el Ilustre Colegio Profesional de adscripción del procurador/a firmante.

**2. PRECIO**

Se regulan conforme al vigente Arancel de derechos de los Procuradores de Los Tribunales aprobado mediante Real Decreto, de 30 de abril , los derechos devengados por los procuradores en toda clase de asuntos judiciales y ante las Administraciones públicas, y quedan excluidos de la norma arancelaria los honorarios que correspondan al procurador por los demás trabajos y gestiones que practique en función de lo dispuesto en el Código Civil con arreglo al contrato de mandato y demás normas de aplicación.

Los derechos arancelarios (si existen otras cuestiones derivadas del mandato se añadirían honorarios) se presupuestan en ................. euros

 La cuenta de derechos arancelarios y en su caso honorarios derivados del mandato estará sujeta al régimen fiscal vigente.

El desglose de la cuenta de derechos arancelarios y honorarios (en su caso) es el siguiente:

* ………………………………
* ………………………………
* ………………………………
* ………………………………

En cualquier caso, el importe incluye la tramitación del asunto en lo que respecta al trámite ordinario y hasta la finalización de la instancia, y excluye los gastos suplidos, los recursos y los incidentes que no se hayan mencionado expresamente, así como las actuaciones profesionales derivadas de la ejecución, los honorarios de otros profesionales que deban intervenir (como, por ejemplo, abogados y peritos), así como los gastos de desplazamiento, los anticipos que puedan ocasionarse debido a la ejecución del trabajo objeto de este encargo, tasas y precios públicos y las costas que se puedan imponer al cliente/a en defensa de sus intereses.

La posible condena en costas al cliente/a no le exime del pago al Procurador/a de los derechos arancelarios y honorarios (en su caso) pactados en esta hoja de encargo.

La actuaciones no incluidas en la presente hoja de encargo consistentes en recursos y los incidentes que no se hayan mencionado expresamente, así como las actuaciones profesionales derivadas de la ejecución serán objeto, en su caso, de presupuesto complementario por el Procurador/a si el cliente así lo solicitara y, en todo caso, serán incluidos en la liquidación definitiva a la finalización del encargo.

 Por la realización de fotocopias efectuadas por el despacho profesional del procurador/a se percibirá la cantidad de............. céntimos de euro cada una dado que, en aquellos casos en que todo documento o correspondencia genera la necesidad de la realización de copias para su presentación al Juzgado, traslado a las partes y necesidades de archivo, y que dichas copias serán de cargo del cliente/a.

El Procurador/a podrá delegar, a su criterio, todas o parte de las tareas del presente encargo profesional, en los Procuradores colaboradores de su despacho profesional, y pueda valerse de otros auxiliares y colaboradores sin que tal hecho incremente el importe de sus derechos a tenor de lo dispuesto en la normativa vigente.

**3. MODO DE PAGO**

El pago se efectuará en la cuenta de la que es titular el procurador señalada con el número ……………………………………………………………….. En todo caso, el cliente/a se compromete a su abono en plazo de …………………………días a contar desde la recepción de la cuenta de derechos del procurador.

En este acto el Procurador/a abajo firmante acredita haber recibido de su cliente/a la cantidad de ................. euros, en concepto de PROVISIÓN DE FONDOS, que se desglosa en:

* Concepto de gastos …………….. euros.
* Concepto de derechos en relación con el asunto encargado…………………….euros.

Las citadas cantidades incluyen el IVA correspondiente y , en su caso, la retención fiscal que corresponda, importe que será descontado de la suma total que se adeudara a los efectos oportunos en la liquidación definitiva al finalizar el procedimiento.

Esta provisión inicial podrá complementarse, previa solicitud y justificación al cliente, de necesitarlo el procurador/a por el curso de la tramitación de los autos y surgir necesidades previstas en el momento de la firma del presente encargo. Importes que serán igualmente objeto de su reflejo oportuno en la liquidación definitiva al finalizar el ecargo.

En cuanto al resto del importe presupuestado, es decir, ................. euros , o aquellos importes que fueran devengados en el transcurso del trámite de los autos y que no hubieran sido incluidos en el desglose, como los señalados a continuación del mismo, serán abonados por el cliente/a en el plazo de ……………………………………. desde la recepción de la liquidación definitiva.

**4. FINALIZACIÓN DEL ENCARGO PROFESIONAL**

Este encargo profesional finalizará en la fecha de cumplimiento del mandato que el cliente/a ha encargado al Procurador/a.

 **5. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL ENCARGO PROFESIONAL .**

Para los supuestos de desistimiento unilateral del contrato por parte del cliente , de cesación del procurador/a o la finalización anticipada del procedimiento por desistimiento , acuerdo o transacción el cliente/a tendrá la obligación de abonarle al Procurador/a la contraprestación económica correspondiente por los actuaciones profesionales efectivamente realizadas hasta este momento.

 Igualmente, de no procederse al pago de las cantidades solicitadas en cada momento como provisión de fondos para el seguimiento y buen curso del trámite del procedimiento, el procurador/a podrá acudir a lo previsto en el art 29.2 Lec en relación a lo dispuesto para la habilitación de fondos y, en todo caso, de persistir el interesado en el incumplimiento, hacer uso de su derecho de renuncia a la representación ostentada que le ampara siempre que se cumplan las condiciones que establece el art 30 de la Lec para ello.

**6. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL**

El Procurador/a tiene suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional con la compañía ................. , con número de póliza ……………………………………

**7. RECLAMACIONES. COMPROMISO DE MEDIACIÓN.**

Para la solución de cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación de esta hoja de encargo profesional, las partes muestran su voluntad de intentar la mediación y la resolución de sus discrepancias a través de la Institución de Mediación del Consejo General de Procuradores.

**8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos personales que se recogen en la presente hoja de encargo , y los que se deriven de su ejecución, serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes, y serán tratados únicamente a los efectos de llevar a buen fin el presente acuerdo. Las partes se comprometen a tratar los mismos conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y demás normativa de desarrollo, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

El cliente/a firmante del presente documento, se compromete a facilitar al Procurador/a contratado todos los datos y documentación necesaria para la correcta prestación del encargo, autorizando expresamente la recogida y tratamiento de los datos necesarios para la buena prestación del mismo, en lo que no fueren facilitados, a cuyo efecto se hace constar que los datos personales del cliente/a serán incorporados a un fichero, responsabilidad de este despacho del Procurador/a que, sin perjuicio de estar protegido por las normas de secreto profesional, permite ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, y los demás previstos en la legislación aplicable.

A tal efecto, el cliente/a consiente expresamente la cesión de sus datos cuando ello sea necesario para la mejor prestación del encargo, siempre que solamente se cedan los datos imprescindibles para ello, consentimiento que en cualquier momento podrá ser revocado mediante comunicación fehaciente al despacho del procurador/a.

   **9. – CONFIDENCIALIDAD**

Las partes acuerdan tratar confidencialmente todos los datos, la documentación y la información que haya sido suministrada a la otra parte durante la vigencia del presente acuerdo. Igualmente, las partes acuerdan no divulgar esta información a ninguna persona o entidad, exceptuando sus colaboradores, con la condición de que también mantengan la confidencialidad y sólo en la medida en que sea necesario para la correcta ejecución de este encargo.

El acuerdo de confidencialidad seguirá vigente incluso después de la extinción de este acuerdo, sea cual sea la causa de su finalización .

Y, según lo acordado, las partes expresan su conformidad y firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

*NOMBRE CLIENTE NOMBRE PROCURADOR*



**ANEXO A LA HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL DE FECHA ................. ENTRE**

**EL PROCURADOR/A ................. Y EL CLIENTE/A .................**

***(Esta información es complementaria, en virtud de lo expuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, publicada en el BOE con fecha 24 de noviembre de 2009)***

 1) Que este documento expone las obligaciones para cualquier persona prestadora de servicios, previstas en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

 2) Que el Procurador/a abajo firmante cumple todos los requisitos de calificación y de colegiación legalmente exigibles.

 3) Que, en el ejercicio profesional y de acuerdo con lo que establece la Ley 17/2009, el Procurador/a está sujeto a los estatutos colegiales, al Estatuto General de los Procuradores y al Código Deontológico de la Procura aprobado por el Consejo General de los Procuradores. Esta normativa se puede consultar en la página web del Consejo General de Procuradores (www.cgpe.es).

***(En los supuestos de sociedad/despacho multidisciplinar, se informará al cliente/destinatario sobre las diferentes actividades que se desarrollan –al margen de la procura–, así como los posibles conflictos de interés y las medidas para evitarlos)***

4) Que el cliente/a podrá dirigirse al procurador/a con motivo de solicitar información y/o realizar una reclamación utilizando cualquiera de los datos de contacto mencionados en esta hoja de encargo profesional. Deberá darse respuesta a las reclamaciones presentadas en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que la persona prestadora haya recibido la reclamación y en la misma lengua en que se haya suscrito el contrato.

5) Que, en caso de incumplimiento de sus obligaciones de información y en materia de reclamaciones, el régimen de infracciones y sanciones es el que se establece en el Título IV del Libro I del Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, sin perjuicio de lo que establecen las normas de deontología profesional que rigen el ejercicio profesional.

 En consecuencia, el cliente/a se da por informado/a de todos estos aspectos.

*Nombre del CLIENTE/A* *Nombre del PROCURADOR/A*